

RESOLUCIÓN No. 253

(02 de agosto de 2021)

"Por la cual se modifica la resolución No. 0042 del 27 de enero de 2020 y se reanuda el proceso de elección del Representante de los Docentes ante el Consejo Académico del Instituto Tecnológico del Putumayo"

EL RECTOR ENCARGADO DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO, en uso de sus facultades legales, estatutarias y

CONSIDERANDO QUE:

El artículo 24 del Estatuto General dispone que, el Consejo Académico es la máxima autoridad académica de la institución y en su literal f) estipula que, el Consejo Académico estará integrado entre otros por un representante de los docentes.

El artículo 26 del Estatuto General consagra que el Rector convocará y reglamentará, mediante Resolución, los procesos electorales, en todos sus aspectos y casos en los que deba elegirse representante al Consejo Académico, debiendo hacerse la elección dentro del mes anterior al vencimiento del respectivo periodo o dentro del mes siguiente de producirse una vacante.

El artículo primero del acuerdo 013 de julio 24 de 2018, por medio del cual se modificó el literal a) del artículo segundo del Acuerdo No. 011 del 15 de Julio de 2002, establece que se debe convocar a elecciones mediante resolución de Rectoría, con 60 días calendario entre la publicación y la fecha electoral.

Mediante resolución No. 0042 del 27 de enero de 2020 se convocó convoca y reglamenta el procedimiento para la elección del Representante de los Docentes ante el Consejo Académico del Instituto Tecnológico del Putumayo para la vigencia 2020-2022.

Mediante resolución No. 0279 del 06 de marzo de 2020, se designan los jurados de votación y comisión escrutadora para la elección del Representante de los docentes ante el Consejo Académico del Instituto Tecnológico del Putumayo.

Siguiendo las recomendaciones de las autoridades nacionales, departamentales y municipales se toman las medidas preventivas de propagación del coronavirus COVID-19 y se suspende el proceso de elección de los docentes ante el Consejo Académico del Instituto Tecnológico del Putumayo mediante resolución No. 0296 del 17 de marzo de 2020.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7.1.3.16. del Decreto 466 de 2021, mediante el cual se modifica el artículo 7 del Decreto 109 de 2021 se prioriza la población objeto de vacunación y se definen las fases y etapas para a aplicación de la vacuna contra el COVID 19 para docentes, directivos y personal de apoyo logístico y administrativo que participan en la prestación del servicio de educación superior.



El Saber como Arma de Vida

IES Vigilada por:



La educación
es de todos

Mineducación

RECTORÍA

Página 2 | 3

Mediante Directiva presidencial No.04 del 09 de junio de 2021 se instruye para que todos los servidores públicos que hayan completado el esquema de vacunación, regresen a la prestación del servicio de manera presencial.

Actualmente el Instituto Tecnológico del Putumayo, cuenta con los protocolos de Bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del coronavirus COVID -19 durante las elecciones previstas al interior de la institución, aprobados por parte de las secretarías de salud municipal de los municipios de Colón, Puerto Asís, Valle del Guamuez y Mocoa Putumayo; por lo que se hace necesario reanudar el proceso de elección del representante de los docentes ante el Consejo Académico del Instituto Tecnológico del Putumayo.

En mérito a lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: REANUDAR a partir del 09 de agosto de 2021 la convocatoria de Elección del Representante de los docentes ante el Consejo Académico del Instituto Tecnológico del Putumayo.

ARTÍCULO SEGUNDO. MODIFICAR el cronograma establecido en el artículo 3 de la resolución No. 0042 del 27 de enero de 2020, a partir del numeral 8 el quedará como sigue:

ACTIVIDAD DEL PROCESO	LUGAR	FECHAS	HORARIO
8. Publicación del listado oficial de Docentes aptos para votar (dependencia del Talento Humano)	Página Web Institucional, Carteleras	12 de agosto de 2021	
9. Elección	Mesa 1: ITP SEDE MOCOA.	18 de agosto de 2021	8:30 am a 8:30 pm
	Mesa 2: ITP SUBSEDE SIBUNDOY (Escuela Nazaret- Colón)		
	Mesa 3: Coordinación ITP ampliación La Hormiga IE La Libertad		
	Mesa 4: Coordinación ITP ampliación Puerto Asís IE Alvernia- sede Santo Domingo-		
10. Escrutinio Parcial y consolidación de datos	En cada lugar de Votación	18 de agosto de 2021	Una vez se hayan cerrado las votaciones en cada una de las jornadas.
11. Escrutinio Final	Sede administrativa del ITP. Carrera 18 No. 10 B esquina - Barrio La Esmeralda.	19 de agosto de 2021	a partir de las 2:30 p.m.
12. Publicación del acto administrativo	Página Web Institucional, Carteleras	19 de agosto de 2021	Declaratoria del Candidato electo

ARTICULO TERCERO. Modificar el parágrafo 1 del artículo 7 de la resolución No. 0042 del 27 de enero de 2020, el cual quedará así:



El Saber como Arma de Vida

IES Vigilada por:



La educación
es de todos

Mineducación

RECTORÍA

Página 3 | 3

PARÁGRAFO 1. El Instituto Tecnológico del Putumayo a través de la dependencia de Talento Humano expedirá el Listado Oficial de Docentes aptos para votar a corte 10 de agosto de 2021. Todo docente que se vincule después de la fecha de corte no podrá ejercer su derecho al voto.

ARTICULO CUARTO. Modificar el artículo 12 de la resolución No. 0042 del 27 de enero de 2020, el cual quedará así:

ARTÍCULO 12. Cada candidato tendrá derecho a designar un testigo por cada mesa, los cuales deberán ser dados a conocer a la Vicerrectoría Académica del Instituto Tecnológico del Putumayo en el formato establecido para este fin. El plazo de entrega será hasta las 05:00 p.m. del 13 de agosto de 2021.

PARÁGRAFO: Los testigos no podrán interferir con las funciones de los jurados de la mesa de votación, sus inquietudes, quejas o reclamos las realizarán ante la Vicerrectoría Académica en la sede Mocoa y ante la Vicerrectoría Administrativa en la Subsele Sibundoy, ante el profesional de la coordinación en el municipio de Puerto Asís y ante el profesional de la coordinación en Valle del Guamuez, en el formato establecido para tal fin. En caso de violación del presente parágrafo, el jurado podrá solicitar el retiro del testigo de la zona de votación.

ARTICULO QUINTO. Modificar el artículo 25 de la resolución No. 0042 del 27 de enero de 2020, el cual quedará así:

ARTÍCULO 25. La verificación final del escrutinio se realizará en la sede Mocoa del Instituto Tecnológico del Putumayo, por parte de la Comisión Escrutadora, el 19 de agosto de 2021, a partir de las 2:30 p.m. para lo cual cada uno de los candidatos podrá designar su respectivo testigo cuyo nombre deberá informarlo conforme a lo establecido en el artículo 12 de la presente Resolución.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Mocoa a los dos (02) días del mes de agosto de 2021


MIGUEL ÁNGEL CANCHALA DELGADO

Rector (E)

Proyectó: Gladis Valencia Castaño- Contratista de Apoyo Jurídico Rectoría
Revisó: Nilsa Andrea Silva Castillo- Vicerrectora Académica
Aprobó: Norbey Ivan Villota Solís.- Vicerrector Administrativo.